



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000172-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4419774 - 3]**

**Visto**, el Expediente N° 4419774-2-2023 y el Informe Legal N° 0055-2023-GR.LAMB/GERESA.OEAJ que contiene el Recurso de Apelación, interpuesto por **DOLORES DEMECIO ALBARRAN BURGOS, JORGE MEL GONZALES y JORGE LUIS CABREJOS LA SERNA** contra el OFICIO N° 003664-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE. Y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con fecha 22 de diciembre de 2022, mediante Oficio N° 003897-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [4419774-1], se remite el recurso de Apelación de fecha 14 de diciembre de 2022 presentado contra el OFICIO N° 003664-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE; sobre pago de Remuneración Mensual en merito al Decreto de Urgencia N° 088-2001 y cumplimiento del mandato recaído en el Expediente Judicial N° 00669-2016-0-1706-JR-LA-06 y Resolución Directoral N° 0503-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE; recurso interpuesto por DOLORES DEMECIO ALBARRAN BURGOS con DNI N° 16433410, JORGE MEL GONZALES con DNI N° 16499214, JORGE LUIS CABREJOS LA SERNA con DNI N° 16623731, servidores de la Unidad Ejecutora Hospital Las Mercedes - Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

**Que**, mediante escrito con SISGEDO N° 4419774-0 del 14 de diciembre de 2022 y SISGEDO N° 4363638-0 del 25 de octubre de 2022, los recurrentes solicitan el pago de Remuneración Mensual en merito al Decreto de Urgencia N° 088-2001 y cumplimiento del mandato recaído en el Expediente Judicial N° 0669-2016-0-1706-JR-LA-06 y Resolución Directoral N° 0503-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE; siendo que en el recurso de apelación contradicen administrativamente el acto impugnado y requieren se disponga revocar el inicuo oficio y el cumplimiento del mandato judicial, requieren se mensualice los montos de la nivelación de los incentivos laborales del Decreto de Urgencia N° 088-2001, por consiguiente se declare fundado su recurso de apelación, por ser de estricto derecho;

**Que**, el artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444, establece que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico; siendo que el recurso cumple con los requisitos previstos en los artículos 122°, 218° y 221° del TUO de la Ley N° 27444, por lo que corresponde su admisión y pronunciamiento conforme a ley;

**Que**, sobre lo pretendido por los recurrentes, revisado el expediente y según el aplicativo de consulta CEJ-PJ, es de apreciar que los recurrentes cuentan con un proceso judicial en calidad de cosa juzgada recaído en el Expediente Judicial N° 00669-2016-0-1706-JR-LA-06, proceso que se encuentra en estado de ejecución en el Sexto Juzgado Laboral de la CSJLA, por el cual el órgano jurisdiccional, dispone requerir a la demandada y ejecutada en el Hospital Las Mercedes de Chiclayo, mediante Resolución Judicial N° VEINTICUATRO del 27 de mayo de 2022, resuelve APROBAR la Liquidación de Devengados e Intereses Legales contenidas en el Informe Contable N° 0449-2022-DRLL-PJ y dispone CUMPLA el demandado con pagar a favor de los demandantes los devengados más intereses del referido informe contable, en el termino de QUINCE días o en su defecto adjunte el cronograma de pago, bajo apercibimiento de imponérsele MULTA DE DOS UNIDADES DE REFERENCIAL PROCESAL, en caso de incumplimiento. Por consiguiente, la demandada en el Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo, emite la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0503-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE del 14 de julio de 2022 y dispone dar cumplimiento al mandato judicial;

**Que**, los accionantes mediante escrito con SISGEDO N° 4419774-0 del 14 de diciembre de 2022 y SISGEDO N° 4363638-0 del 25 de octubre de 2022, solicitan el pago de Remuneración Mensual en merito al Decreto de Urgencia N° 088-2001 y cumplimiento del mandato judicial;

**Que**, el artículo 75° numeral 1° del TUO de la Ley N° 27444, sobre conflicto con la función jurisdiccional, establece que durante la tramitación de un procedimiento, la autoridad administrativa adquiere



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000172-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4419774 - 3]

conocimiento que se está tramitando en sede jurisdiccional una cuestión litigiosa entre dos administrados sobre determinadas relaciones de derecho privado que precisen ser esclarecidas previamente al pronunciamiento administrativo, solicitará al órgano jurisdiccional comunicación sobre las actuaciones realizadas, (...) siendo que podrá determinar su inhibición hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio;

**Que**, el artículo 4° párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

**Que**, por una parte corresponde a los litigantes y accionantes DOLORES DEMECIO ALBARRAN BURGOS con DNI N° 16433410, JORGE MEL GONZALES con DNI N° 16499214, JORGE LUIS CABREJOS LA SERNA con DNI N° 16623731 hacer valer su derecho y petición ante el órgano jurisdiccional respectivo y requerir disponga se mensualice los montos de la nivelación de los incentivos laborales del Decreto de Urgencia N° 088-2001; y por parte corresponde a la demandada y ejecutada en el Hospital Las Mercedes de Chiclayo, realizar los trámites y gestiones ante las instancias administrativas, a fin de dar cumplimiento estricto al mandato judicial recaído en el Expediente Judicial N° 0669-2016-0-1706-JR-LA-06 y Resolución Directoral N° 0503-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE, así como dar conocimiento al juzgado; siendo que respecto del pago mensual pretendido corresponde a los demandantes requerir su pretensión a través del órgano jurisdiccional respectivo, con las formalidades respectivas y con arreglo a ley;

Estando a lo expuesto precedentemente con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Ordenanza Regional N°05-2018-GR.LAM/GR, modificada con Ordenanza Regional N°15-2018-GR.LAM/GR del mes de Diciembre del 2018, y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000189-2023-GR.LAMB/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO en parte**, el recurso de Apelación de fecha 14 de diciembre de 2022 presentado contra el OFICIO N° 003664-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE; sobre pago mensual en merito al Decreto de Urgencia N° 088-2001 y cumplimiento del mandato que deberá requerir y adecuar ante el órgano jurisdiccional respectivo, recaído en el Expediente Judicial N° 00669-2016-0-1706-JR-LA-06 y Resolución Directoral N° 0503-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE; recurso interpuesto por **DOLORES DEMECIO ALBARRAN BURGOS con DNI N° 16433410, JORGE MEL GONZALES con DNI N° 16499214, JORGE LUIS CABREJOS LA SERNA con DNI N° 16623731**, servidores de la Unidad Ejecutora Hospital Las Mercedes de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque; según expediente administrativo a 19 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Exhortar y Disponer que la demandada y ejecutada en el Hospital Las Mercedes de Chiclayo, realice las gestiones y trámites necesarios ante las instancias administrativas competentes, a efectos de dar cumplimiento al mandato judicial recaído en el Expediente Judicial N° 0669-2016-0-1706-JR-LA-06 y Resolución Directoral N° 0503-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE, conforme dispone el mandato judicial, con conocimiento del órgano jurisdiccional y con arreglo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar a las partes interesadas y su publicación en el portal institucional, con las formalidades de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

---

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000172-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4419774 - 3]**

Firmado digitalmente  
JAIME ERNESTO NOMBERRA CORNEJO  
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 20/03/2023 - 16:32:00

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
ELDEN HERNANDEZ DOMADOR  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
17-03-2023 / 10:08:00